

Modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia

Modalities of tax evasion, tax elusion and creative accounting in Colombian natural and legal persons

Keyla De La Hoz Escorcía¹

Leidy Urquijo Amaya²

Jossi Esteban Durango Aguirre³

 Rodrigo José Miranda Redondo⁴

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad identificar las distintas modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia, y de esta forma sensibilizar sobre las consecuencias de incurrir en dichas prácticas que, ilícitas o no, terminan siendo poco éticas y honestas. Se parte entonces, de la evidente relevancia que tiene el conocer cada una de estas prácticas que se realizan de forma recurrente por fuera de la ley establecida, y develan algunas de las consecuencias más comunes a las que se enfrentan los que incurren en estas. Se implementó el método de investigación cualitativa, documental y descriptiva que permitió el análisis de datos, opiniones y comentarios de expertos documentados en fuentes secundarias como trabajos, tesis, libros; logrando obtener información detallada y veraz de los temas consultados. De esta forma se presenta, como resultado del estudio, una revisión teórica que posibilitó la ampliación de conocimientos con respecto a las modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia; diferencias, variaciones y sus posibles consecuencias.

Palabras clave: *Contabilidad creativa, Elusión, Ética, Evasión.*

Artículo de formación para la investigación en la cátedra de Investigación I del programa de Contaduría Pública de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla (Colombia)

¹ Contadora Pública en Formación, Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Barranquilla, Colombia.

² Contadora Pública en Formación, Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Barranquilla, Colombia.

³ Tecnólogo en Gestión de Mercados, Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro de Crecimiento Empresarial – MacondoLab, Barranquilla, Colombia.

⁴ Magíster en Gestión de la Innovación, Universidad Tecnológica de Bolívar. Administrador Industrial, Universidad de Cartagena. Profesor Investigador, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla. rmiranda10@unisimonbolivar.edu.co

Liderazgo Estratégico | Vol. 8 | Núm. 1 | Enero-Diciembre de 2018 | Universidad Simón Bolívar | 111-121
<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo>

ABSTRACT

The aim of this research is to identify different forms of tax evasion, tax avoidance and creative accounting in Colombian natural and legal persons, and in this way to reflect on the consequences of incurring in such practices that, illegal or not, end up feeling unethical and dishonest. Then, it is part of the evident relevance of knowing each of these practices, made recurrently outside the established law, and reveal some of the most common consequences faced by those who incur these. This is a qualitative, documentary and descriptive research that allowed analyzing data, opinions and comments from experts, documented in secondary sources such as works, theses, books; finding detailed and truthful information about the topics consulted. In this way, because of the study, a theoretical review is presented, making possible the expansion of knowledge regarding categories of fiscal evasion and elusion, and creative accounting in Colombia; differences, variations and consequences.

Key-words: *creative accounting, ethics, tax avoidance, tax evasion.*

1. INTRODUCCIÓN

Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos ([LATINDADD], 2017) indica que los fraudes fiscales son un problema surgido de la necesidad de las grandes multinacionales para evadir o eludir el pago de impuestos en los países donde operan, utilizando para ellos diversas prácticas de distorsión de precios del comercio y refugiándose en paraísos fiscales. Esto implica menor recaudo tributario para las naciones, afectando las posibilidades que tienen de cumplir con sus obligaciones sociales, en competitividad para sus países y en el funcionamiento del estado en su conjunto. Las prácticas para hacerlo han llegado a niveles exorbitantes, que representan el 1,3% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial.

A pesar de que los gobiernos saben que ocurre el control transnacional, los acuerdos económicos suscritos y la toma del estado por parte de grandes grupos económicos, impiden crear mecanismos para que no se pierdan los recursos, que después tienen que ser asumidos con más impuestos a los trabajadores y pequeños y medianos empresarios.

Una política fiscal sana debe considerar el fortalecimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para fiscalizar los movimientos financieros sospechosos y fraudulentos, tanto del comercio como de actividades criminales. Lamentablemente, la administración tributaria del país cuenta con

la tercera parte de funcionarios en comparación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Por lo tanto, sin una política efectiva por parte del gobierno nacional, será imposible impedir que algunas multinacionales sigan esquilmando la riqueza que se necesita para el desarrollo nacional.

De acuerdo con Gómez, Madrid & Quinayás (2017) entre las múltiples razones que hacen que se presente la evasión, la elusión y la contabilidad creativa está la falta de ética y moral de los contribuyentes a causa de una educación (en ocasiones débil y frágil, y en otras nula) en la enseñanza y construcción de principios y valores como equidad, respeto y honestidad, generando resultados negativos como fraude, robo y corrupción, los cuales están afectando directamente el desarrollo no solo de las empresas sino también del país.

Gómez, Madrid & Quinayás (2017), también expresan que hoy un gran número de comerciantes que prefieren tomar otras alternativas para pagar menos impuestos, como omisión de ingresos, manipulación de documentos, compra de facturas, generación de gastos inexistentes, entre otras, por esta razón se busca por medio de esta investigación identificar las distintas modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia, con el fin de sensibilizar sobre las consecuencias de incurrir en estas prácticas mediante una revisión teórica. De este modo estimular las practicas honestas y de ética profesional, que les permitan utilizar otros medios para lograr aumentos significativos de la productividad y una mayor eficiencia de los canales de marketing y distribución de sus empresas.

2. ARGUMENTOS TEÓRICOS Y CONCEPTUALES

2.1. Sistema tributario colombiano

El sistema tributario colombiano establece impuestos de carácter nacional, departamental y municipal. Los principales impuestos de carácter nacional son: el impuesto sobre la renta y complementarios, el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), el impuesto sobre las ventas (IVA) y el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) o cuatro por mil. Dentro de los impuestos municipales y departamentales, los principales son el impuesto de industria y comercio (ICA), el impuesto predial y el impuesto de registro. La tabla 1 presenta una visión general de los principales tributos del sistema colombiano:

Tabla 1. Principales tributos del sistema colombiano

CONCEPTO	GENERALIDADES
IMPUESTOS NACIONALES	
Impuesto sobre la renta.	Tarifa general: 25%. Usuarios industriales y operadores de Zonas Francas: 5%. Sociedades extranjeras sin sucursal ni establecimiento permanente en Colombia: 39% para 2015.

	40% para 2016. 42% para 2017. 43% para 2018. A partir de 1 de enero de 2019 será de 33%
Ganancias ocasionales.	Grava algunos ingresos específicos, tales como la utilidad obtenida en enajenación de activos fijos, herencias y loterías. Tarifa: 10%
Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social.	Consiste en un impuesto similar al impuesto sobre la renta, con algunas diferencias en las deducciones y amortizaciones aplicables. Tarifa: 9%.
Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad (CREE).	A partir del 1 de enero de 2015, las empresas con ingresos superiores a COP 800.000.000 (aprox. USD 267.000) deben pagar una sobretasa del 5% adicional, la cual será incrementada anualmente hasta llegar al 9% en 2018. A partir del año gravable 2019, esta sobretasa será eliminada.
Gravamen a los movimientos financieros (GMF).	Grava la realización de transacciones financieras a una tarifa del 0,4%. Esta tarifa se reducirá al 0,3% en 2019; 0,2% en 2020; y 0,1% en 2021. A partir del 1 de enero de 2022 el impuesto será eliminado
Impuesto al valor agregado – (IVA).	Grava la venta, la importación de bienes y la prestación de servicios en el territorio nacional. Tarifa general: 16%. Tarifas especiales: 0% / 5%.
IMPUESTOS LOCALES	
Impuesto de industria y comercio (ICA).	Entre 0,2% y 1,4% de los ingresos de la compañía dependiendo del municipio en el cual desarrolle sus operaciones.
Impuesto predial.	De 0,3% a 3,3% del valor de la propiedad, dependiendo del municipio en el cual se encuentre ubicado el predio.
Impuesto de registro.	De 0,1% a 1%, según el acto.


Fuente: PROCOLOMBIA (2018)

2.2. La evasión fiscal

La Corte Constitucional en la Sentencia C-015 (1993) indica que la evasión fiscal conlleva de forma intrínseca el fraude, el fraude al fisco. El contribuyente a pesar de tener una carga específica con el fisco, se abstiene de presentar su declaración de renta, oculta información relevante, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante, transformaciones ilícitas en la naturaleza de los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, entre otras muchas formas de tratar de engañar al fisco para evitar el pago de los impuestos. Dentro del concepto de evasión fiscal se suele considerar el fraude fiscal, pero para que se pueda configurar el fraude, es necesario que se evidencie la intención del contribuyente de evadir el pago de sus obligaciones fiscales, la evidencia se infiere de las acciones del contribuyente o de sus deliberadas abstenciones de la Corte Constitucional Colombiana (Sentencia C-015, 1993).

2.3. La elusión fiscal

Para la Corte Constitucional Colombiana en la Sentencia C-015 (1993) la Elusión Fiscal son las diferentes técnicas y procedimientos que utiliza el contribuyente con el objeto de minimizar el impuesto,



respetando la normatividad, por lo que no entra en el campo de la evasión, estas técnicas o procedimientos tienen como fin evitar el nacimiento que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria, la discusión se da porque algunos estudiosos consideran que la elusión es una violación indirecta y admisible en unos casos e inadmisibles cuando se abusa de las formas jurídicas evitando la carga fiscal o reduciéndose.

2.4. Contabilidad creativa

En el artículo de Cruz (2012) se define como la información suministrada por los estados financieros sobre la situación de la empresa, hace necesario encontrar muchas veces una manipulación intencionada o natural de los resultados alcanzados, todo ello para mostrar una actitud positiva y atractiva a todos los usuarios externos ya sean inversionistas, acreedores, y prestamistas entre otros.

Este tipo de manipulación es lo que se denomina contabilidad creativa o alisamiento del resultado o alisamiento del beneficio, y nace donde termina la uniformidad. Es originado inicialmente por la presión existente del inversionista frente al gerente de la compañía y este último recurre a distorsionar los conceptos, principios, normas y todo método de la información contable para incrementar el nivel de resultados y aplicar políticas en la toma de decisiones en los que se refiere a precios, acciones y el perfil del riesgo de la empresa.

2.5. Persona natural

Según el Código civil colombiano en su artículo 74 (República de Colombia, 1887), personas naturales son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. De acuerdo con (Crece Negocios, 2018), al constituir una empresa como Persona Natural, la persona (el dueño de la empresa) asume a título personal todas las obligaciones de la empresa, lo cual implica que asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas que pueda contraer la empresa.

2.6. Persona jurídica

Según el artículo 633 del Código Civil Colombiano (República de Colombia, 1887), persona jurídica es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño o los dueños) quien asume todas sus obligaciones, lo cual implica que las deudas que pueda contraer están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener a su nombre (tanto capital como patrimonio) (Crece Negocios, 2018).

2.7. Paraísos fiscales

Para Bedoya (2015) los paraísos fiscales son un tipo de jurisdicción conocida por facilitar a las empresas multinacionales, las entidades financieras y las grandes fortunas incumplir, mediante la evasión o la elusión, las obligaciones fiscales adquiridas en sus países de origen. Igualmente, dichas jurisdicciones posibilitan la realización y ocultamiento de actividades criminales y facilitan la corrupción en países como Colombia. El Gobierno Nacional revela unas pautas de la caracterización de los paraísos fiscales en Colombia, señalándolos como jurisdicciones no cooperativas en cuanto al intercambio de información y falta de transparencia.

3. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación, se ha desarrollado utilizando la metodología cualitativa, que para Cerda (1993), “hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano”. En este sentido la investigación es cualitativa, ya que se basa en consultar diferentes posturas, criterios, opiniones y experiencias si las hay, que tengan algunos expertos sobre la evasión, la elusión y la contabilidad creativa.

También es de tipo documental y descriptiva (Sanz, Crissien, García & Patiño, 2017). Es documental puesto que existen datos relevantes en investigaciones previas, y que han sido tomados como base para la misma, reforzándolos y orientándolos con los datos obtenidos de esta investigación en particular. Es descriptiva porque permite analizar el comportamiento de un proceso como la declaración de impuestos.

Se utilizaron para esta investigación técnicas de recolección de datos como búsqueda de información en bases de datos científicas y documentos legales. Se realizaron análisis de contenido a través de cuadros sinópticos, mapas mentales y diagramas de flujo. Esta información fue obtenida de la DIAN, Ministerio de hacienda, PROCOLOMBIA, documentos y autores independientes, presentando como resultados de la investigación una revisión teórica de los temas planteados en la misma.

4. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Modalidades de elusión, evasión y contabilidad creativa

Elusión

Sobre las modalidades de elusión de impuestos podemos mencionar las siguientes formas según diferentes tipos de impuestos:

- *Impuesto sobre transferencias de bienes:* Creación de una sociedad mercantil en un Paraíso Fiscal, luego esta sociedad extranjera mercantil adquiere el bien mueble o inmueble. La venta de este bien se hace mediante transmisión de titularidad de esta sociedad mercantil a la persona que lo compra (Rodríguez, 2015).
- *Transferencias de bienes:* La elusión del anterior impuesto permite comprar inmuebles para revenderlos sin pagar el porcentaje que corresponda (Iglesias, 2012).
- *Sucesión y donaciones:* Rodríguez (2015) explica que, los impuestos de sucesiones y donaciones gravan los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por las personas físicas; mientras que las herencias obtenidas por las personas jurídicas están sometidas al Impuesto de Sociedades. Este impuesto puede ser evadido de la misma forma que los impuestos sobre transferencias de bienes. Por ejemplo: el propietario de un inmueble desea que a su muerte éste pase a sus hijos libre de impuestos.
 - Para este fin crea una sociedad mercantil en un Paraíso Fiscal, de la cual es propietario al 100%, de forma confidencial.
 - La titularidad sobre el inmueble se transmite a la sociedad mediante una cesión puramente documental. El verdadero propietario firma un documento sin fecha mediante el cual cede la totalidad de sus participaciones en dicha sociedad mercantil.
 - Al morir la persona en cuestión, los hijos ponen al documento la fecha que corresponda y proceden a registrar la transacción en el Paraíso Fiscal a un coste muy bajo y sin pagar el Impuesto de Sucesiones en su propio país.
- *Licencia comercial:* Rodríguez (2015) lo expone como realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto personas naturales como jurídicas. Por ejemplo, se crea una sociedad mercantil en el Paraíso Fiscal, la cual puede realizar actividades comerciales y de inversión a escala mundial. Realizando todas sus actividades mercantiles a través de esta sociedad extranjera (*off-shore*), el interesado no necesita pagar la licencia comercial en su propio país, ya que este tributo sólo afecta a las empresas residentes.
- *Impuesto sobre el Patrimonio:* Rodríguez (2015) lo presenta como el impuesto aplicado al patrimonio que se calcula basándose en el valor de los bienes poseídos y cuya técnica de elusión consiste en poner todos los bienes propios a nombre de diversas sociedades registradas en uno o más Paraísos Fiscales, asegurándose de que estos ofrezcan garantías absolutas de confidencialidad, evitando que las autoridades fiscales del País en que reside tengan acceso a dicha información.

Evasión

- Vender activos y no reportarlos como ingresos extraordinarios sino llevarlos a ingresos operativos. Con esta práctica, además, se da la impresión de que se reduce el costo administrativo de la empresa con lo que parece elevarse su eficiencia (Coronado, 2011).
- Creación de empresas en países que eximen del pago de impuestos a sus inversores extranjeros; es decir, los paraísos fiscales que son una figura legal pero que finalmente conllevan a la evasión de impuestos.
- Aumentar ventas o reducir los gastos para aumentar los beneficios.
- Exportaciones ficticias, con el fin de que el IVA sea devuelto (Rodríguez, 2015).

Contabilidad creativa

- Aumentar ventas o reducir los gastos para aumentar beneficios teniendo como resulta reducción de impuestos o para vender acciones de la compañía.
- Se pueden registrar transacciones artificiales tanto para manipular los importes en los balances, como para desplazar los beneficios entre los ejercicios contables. Esto se consigue registrando dos o más transacciones relacionadas con una tercera parte, normalmente un banco. Por ejemplo, supongamos que se arregla la venta de un activo a un banco y luego se contrata en régimen de leasing por el resto de la vida útil (Poblete & Prieto, 2005).
- Presentación de la información: Otra posibilidad para la contabilidad creativa la proporcionan los criterios utilizados para la presentación de la información, la cual de acuerdo con el maquillaje utilizado puede formar una opinión contraria a la realidad o de acuerdo con los intereses de la empresa (Poblete & Prieto, 2005).

4.2. Diferencias y similitudes entre elusión, evasión y contabilidad creativa

En la siguiente tabla se darán términos donde se busca mejorar la comprensión y dar conocimiento de las diferentes modalidades de elusión, evasión y contabilidad creativa y sus implicaciones al momento de practicarlas.

Tabla 2. Diferencias y similitudes entre elusión, evasión y contabilidad creativa

DIMENSIÓN	ELUSIÓN	EVASIÓN	CONTABILIDAD CREATIVA
Declaración de impuestos	Compra de facturas con el fin de disminuir IVA y RENTA al momento de cancelar.	Ocultación de ingresos o aumento de costos o incluso deducciones ficticias al momento de presentar la declaración.	Los costos o ingresos aumentados o disminuidos, según sea la necesidad de la empresa.

DIMENSIÓN	ELUSIÓN	EVASIÓN	CONTABILIDAD CREATIVA
Sanción (contador)	Sanción tarjeta profesional	Sanción tarjeta profesional	Sanción tarjeta profesional
Persona Natural	Es poco utilizada	El mayor porcentaje de evasión se presenta en personas naturales	No se presenta, no están obligados a llevar contabilidad.
Persona Jurídica	Evasión de impuestos que permite la ley.	Deducciones ficticias en gastos y costos.	Manipulación de valores en los estados financieros.
Información exógena	La entidad que comete elusión (la que compra facturas) anexa las facturas, mientras que la empresa que vende las facturas no las anexa	La entidad que comete evasión altera (disminuye) sus ingresos de forma deliberada con el fin de pagar menos impuestos sobre la renta e IVA	La entidad altera sus estados financieros con el fin de encajar en los requisitos que exige la entidad (cliente, accionista, banco, DIAN, etc) con la que está realizando una negociación
Modalidades	Compra de facturas. Transferencia de bienes.	Vender activos y no reportarlos como ingresos extraordinarios sino llevarlos a ingresos operativos. Creación de empresas en paraísos fiscales.	Aumentar ventas o reducir los gastos para aumentar los beneficios. Se pueden registrar transacciones artificiales. Alteración de estados financieros.
Legislación	Ley-1819 Dic 29 del 2016 reforma tributaria. Busca disminuir la ilegalidad fortaleciendo el mecanismo de los impuestos.	Ley-1819 Dic 29 del 2016 reforma tributaria. Busca disminuir la ilegalidad fortaleciendo el mecanismo de los impuestos.	Ley-1819 Dic 29 del 2016 reforma tributaria. Busca disminuir la ilegalidad fortaleciendo el mecanismo de los impuestos.

Fuente: Elaboración propia (2018)

4.3. Variables de elusión, evasión y contabilidad creativa

En la siguiente tabla encontraremos las variables y sus dimensiones que conforman los indicadores de elusión, evasión y contabilidad creativa:

Tabla 3. Variables de elusión, evasión y contabilidad creativa

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES/ EVIDENCIAS	FUENTES
Tributación	Impuestos	IVA, RENTA, ICA, Predial.	DIAN Ministerio de Hacienda Documentos
Sancionatoriedad	Ética Contable	Tarjeta profesional. Código de Ética. Listado contadores públicos sancionados.	Junta Central de Contadores.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES/ EVIDENCIAS	FUENTES
Contribuyentes	Persona Natural	Patrimonio Ingresos	DIAN
	Persona Jurídica		
Información Exógena	Reporte de las operaciones realizadas con clientes o Usuarios (terceros). Fuente: Elaboración propia (2018)	Medios Magnéticos	Muisca Dian. Alcaldías.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, se han podido definir de forma específica conceptos fundamentales para entender a ciencia cierta que es la elusión, evasión y contabilidad creativa; identificado que, aunque haya conceptos que puedan llegar a definir las diferentes modalidades en que estas se presentan, es diverso el modo en que estas prácticas son utilizadas, ya que, estas responden a las necesidades latentes de las organizaciones o personas naturales y sus intereses. No obstante, en este estudio se ha recopilado una variedad de conceptos clave y generales que permiten tener un conocimiento estructurado de sus principales formas de operación, diferenciación y variación además de algunas consecuencias.

El sensibilizar y generar conciencia sobre la implementación de este tipo de modalidades o técnicas no es algo fácil, pero evidentemente el poder contar con algunas alternativas que permita reducir esta situación, se convertiría en un gran oasis dentro de las prácticas fiscales mañosas y fraudulentas, mediante una mejor regulación de las normas contables y la responsabilidad social de quienes ejercen la tarea de auditoría. En este aspecto es fundamental poder generar una conciencia reflexiva, permitiendo una evolución de las estructuras contables establecidas desde aspectos internos y externos, que lleven a identificar y reconocer el uso de estas prácticas y no seguir negando esta situación bastante evidente, que debilita en gran medida el sistema financiero del país.

Por últimos, es importante poder seguir un modelo ético y profesional en los procesos contables, evitando incurrir de forma forzada o consciente en este sistema que poco a poco se ha convertido en un cáncer para el sistema financiero y que en ocasiones no permite dimensionar las consecuencias que implica el uso de estos métodos, que van según la legislación colombiana desde sanciones, multas, invalidación de tarjetas profesionales o en casos más extremos acciones penales que repercuten en la cárcel. De allí que esta investigación se convierte en un faro de información para aquellos que quieren ampliar su conocimiento y poder, dentro de su práctica profesional, evitar lo más posible incurrir en ellas.

6. LISTA DE REFERENCIAS

- Bedoya, S. E. (2015). *Los paraísos fiscales en la actualidad Colombia: análisis de su problemática y de sus implicaciones económicas y tributarias*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Cerda, H. (1993). *Los elementos de la investigación, como reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Quito, Ecuador: El Búho LTDA.
- Coronado, A. P. (2011). *Contabilidad Creativa*. Ibagué, Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Crece Negocios (2018). Qué es Persona Natural y Persona Jurídica (definición y diferencias). Recuperado desde <http://www.crecenegocios.com/persona-natural-y-persona-juridica/>
- Cruz, D. P. (2012). La contabilidad creativa y su impacto en la información financiera. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 102-108.
- Gómez, G., Madrid, D., & Quinayás, D. (2017). Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Iglesias, A. (2012). *Técnicas de elusión de impuestos*. Recuperado desde <http://www.eoi.es/blogs/albertoiglesias/2012/03/12/tecnicas-de-elusion-de-impuestos/>
- Poblete C. & Prieto, M. (2005). Contabilidad creativa: ¿Un maquillaje a los Estados Financieros? *Tesis doctoral*, Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- PROCOLOMBIA. (2018). *Guía legal para hacer negocios en Colombia*. Recuperado desde http://www.inviertaencolombia.com.co/GUIA_LEGAL_2018_-_BAJA.pdf
- LATINDADD (2017). Fraude fiscal corporativo. Recuperado desde <http://www.alainet.org/sites/default/files/alai530.pdf>
- República de Colombia. (1887). *Código Civil Colombiano. De las personas jurídicas*, artículo 633. Bogotá.
- Rodríguez, D. (2015). *Ensayo de evasión y elusión de impuestos*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Sanz, D., Crissien, T., García, J., & Patiño, M. (2017). Marketing educativo como estrategia de negocio en universidades privadas. *Desarrollo Gerencial*, 9(1), 160-175. <http://doi.org/10.17081/dege.9.1.2731>
- Sentencia C-015, Ahorro fiscal, evasión fiscal, fraude fiscal y elusión fiscal, Corte Constitucional, 21 de enero de 1993.